Naciones Unidas

Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

Informe sobre el 55º período de sesiones (21 a 25 de mayo de 2007)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo segundo período de sesiones
Suplemento Nº 46 (A/62/46)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo segundo período de sesiones
Suplemento Nº 46 (A/62/46)

Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

Informe sobre el 55º período de sesiones (21 a 25 de mayo de 2007)

Naciones Unidas • Nueva York, 2007

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas

ISSN 0255-139X

[Original: inglés]
[16 de agosto de 2007]

1. Desde la creación del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la Asamblea General en virtud de su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, el mandato del Comité ha sido realizar exámenes amplios de las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud de los seres humanos y el medio ambiente[1]. La exposición a la radiación tiene diversos orígenes, entre ellos, los procedimientos de diagnóstico y terapia médicos, la producción y los ensayos de armas nucleares, la radiación natural de fondo, la generación de electricidad nuclear, accidentes como el de Chernobyl ocurrido en 1986 y las ocupaciones que entrañan una gran exposición a fuentes de radiación antropógenas o naturales. El Comité examina a fondo esas causas y evalúa el grado de exposición a escala mundial y regional a esas fuentes de radiación y a las dosis que resultan de ellas. Analiza los indicios que pudiera haber de los efectos de la radiación en la salud de grupos expuestos, como los sobrevivientes de las bombas atómicas lanzadas en el Japón. También examina los avances registrados en el conocimiento de los mecanismos biológicos que pueden dar lugar a efectos de la radiación en la salud o el medio ambiente. Esos estudios constituyen el fundamento científico utilizado, entre otros, por los organismos pertinentes[2] del sistema de las Naciones Unidas para formular normas básicas de seguridad internacionales para la protección contra las radiaciones ionizantes y para la seguridad de las fuentes de radiación y por la Comisión Internacional de Protección Radiológica con objeto de elaborar sus recomendaciones sobre protección contra la radiación.

2. El Comité espera que su informe correspondiente a 2006, junto con los anexos científicos titulados “Estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer”, “Evaluación epidemiológica de la enfermedad cardiovascular y otras enfermedades distintas del cáncer debidas a la exposición a las radiaciones”, “Efectos indirectos y retardados de la exposición a la radiación ionizante”, “Efectos de la radiación ionizante en el sistema inmunológico” y “Evaluación de las fuentes del radón en relación con sus efectos en los hogares y lugares de trabajo” se publiquen en 2007. Todos los informes publicados por el Comité en los últimos 50 años se han

[1] Las atribuciones del Comité se enuncian en la resolución 913 (X). El Comité se componía originalmente de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia (a la que posteriormente sucedió Eslovaquia), Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (a la que posteriormente sucedió la Federación de Rusia). Más tarde la Asamblea amplió la composición del Comité en la resolución 3154 C (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, conforme a la cual pasaron a ser miembros, Indonesia, el Perú, Polonia, la República Federal de Alemania (a la que posteriormente sucedió Alemania) y el Sudán. En su resolución 41/62 B, de 3 de diciembre de 1986, la Asamblea aumentó a 21 el número máximo de miembros del Comité e invitó a China a sumarse al Comité.

[2] Actualmente los organismos encargados de proponer las normas básicas de seguridad internacionales para la protección contra las radiaciones ionizantes y para la seguridad de las fuentes de radiación son la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Organización Panamericana de la Salud.

preparado para su distribución en CD-ROM. El Comité también considera ahora que en 2008 podrá presentar a la Asamblea General otro informe extenso con anexos científicos, siempre y cuando los Estados proporcionen los conocimientos especializados y la información necesarios para completar esa labor. La insuficiencia de recursos y una ruptura en la continuidad de la secretaría del Comité han demorado considerablemente la preparación y ultimación de esos documentos.

3. El Comité celebró su 55º período de sesiones en Viena del 21 al 25 de mayo de 2007[3]. El Sr. Peter Burns (Australia), el Sr. Norman Gentner (Canadá) y el Sr. Wolfgang Weiss (Alemania) actuaron en calidad de Presidente, Vicepresidente y Relator, respectivamente. El Comité examinó versiones adelantadas de documentos sobre la exposición del público en general y de los trabajadores a la radiación, la exposición por accidente a la radiación, la exposición por usos médicos de la radiación y los efectos de la radiación ionizante en la biota no humana, que había examinado en su 54º período de sesiones, celebrado en Viena del 29 de mayo al 2 de junio de 2006, y que había señalado a la atención de la Asamblea General en su informe sobre ese período de sesiones[4]. En su 55º período de sesiones, el Comité también examinó versiones adelantadas de documentos sobre los efectos de la radiación en la salud debidos al accidente de Chernobyl y un informe resumido sobre las fuentes y efectos de la exposición a la radiación, que había examinado en su 53º período de sesiones, celebrado en Viena de 26 al 30 de septiembre de 2005. Como ya se informó[5], el Comité había previsto en principio que esos documentos se publicaran en 2005.

4. El Comité tomó nota de que la Asamblea General, en su resolución 61/109, de 14 de diciembre de 2006, había instado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a que examinara y reforzara la financiación actual del Comité y a que siguiera buscando y estudiando mecanismos complementarios alternativos de financiación, de forma que el Comité pudiera cumplir las obligaciones y el mandato que le había encomendado la Asamblea. El Comité observó que el PNUMA, a modo de excepción, había hecho una contribución financiera para que en el bienio 2006-2007 se imprimiera el informe del Comité correspondiente a 2006 y sus anexos científicos. El Comité observó también que el PNUMA había creado un fondo fiduciario general para recibir y administrar las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras y demás organismos destinadas a complementar las consignaciones existentes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

---

[3] Asistieron también al 55º período de sesiones del Comité las personas de contacto oficiales de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para las cuestiones relacionadas con Chernobyl, y observadores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio ambiente (PNUMA), la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, la Comisión Europea, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, la Comisión Internacional de Unidades y Medidas Radiológicas, la Organización Internacional de Normalización y la Unión Internacional de Radioecología.

[4] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento Nº 46* y corrección (A/61/46 y Corr.1).

[5] Ibíd, párr. 2.

5. Se observó que el restablecimiento de un presupuesto operativo que permitiera al Comité cumplir de modo previsible el mandato a él encomendado por la Asamblea General, como se preveía en las resoluciones de la Asamblea 57/115, de 11 de diciembre de 2002; 58/88, de 9 de diciembre de 2003; 59/114, de 10 de diciembre de 2004; 60/98, de 8 de diciembre de 2005 y 61/109, seguía siendo una cuestión de vital importancia. En los últimos años el Comité había expresado su profunda preocupación por el hecho de que, al contar con un solo puesto del cuadro orgánico en su secretaría, el Comité era extremadamente vulnerable, lo cual había restado eficiencia a la ejecución del programa de trabajo aprobado. El Comité pidió a la Asamblea que instara al Secretario General a adoptar medidas administrativas oportunas, como la asignación de otro puesto del cuadro orgánico a la secretaría del Comité, a fin de que ésa pudiera prestar un servicio adecuado a los subgrupos del Comité y facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados, que los miembros proporcionaban a título gratuito al Comité. El Comité consideró que el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 debía reforzarse con arreglo a las resoluciones de la Asamblea 57/115, 58/88, 59/114, 60/98 y 61/109.

6. El Comité observó que la Asamblea General, en su resolución 61/109, había reafirmado su decisión de que el Comité mantuviera sus actuales funciones y su independencia, había subrayado la necesidad de que celebrara períodos ordinarios de sesiones todos los años y le había pedido que prosiguiera sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes. El Comité observó también que la Asamblea, en su resolución 61/109, había hecho suyos los propósitos y planes del Comité respecto de la conclusión de su actual programa de trabajo de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea, y le había pedido que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones sus planes para su futuro programa de trabajo. Además, el Comité consideró que era necesario elaborar una estrategia de largo plazo que incluyera la adopción de medidas para racionalizar la preparación de documentos en el futuro y velar por su pertinencia, calidad y rápida divulgación.

7. A tal fin, la secretaría había solicitado a las organizaciones internacionales pertinentes y a los representantes de los Estados miembros del Comité que hicieran aportaciones a los efectos de su futuro programa de trabajo. En su 55º período de sesiones, el Comité analizó de manera preliminar las aportaciones recibidas. Decidió preparar, con vistas a su 56º período de sesiones, un plan estratégico de largo plazo basado en los resultados en el que se fijarían objetivos, logros previstos e indicadores de ejecución asociados, y que serviría de instrumento de planificación en el futuro para los presupuestos por programas. El Comité pidió a la Asamblea General que tomara nota de su intención.

8. El Comité reconoció una vez más la importancia de la información proporcionada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes. Exhortó a todos los Estados Miembros, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y demás órganos científicos internacionales y nacionales a que siguieran suministrando información pertinente y autorizada para sus exámenes, cuya calidad y exhaustividad tanto dependían de esa información.

9. El Comité observó que la Asamblea General, en su resolución 61/109, había invitado a los Estados Miembros que desearan formar parte del Comité a que

indicaran su interés a la Presidenta de la Asamblea y había decidido seguir examinando la cuestión de la composición del Comité en todos sus aspectos, incluidas las consecuencias financieras, en su próximo período de sesiones. El Comité señaló que unos 100 expertos, entre ellos observadores de organizaciones internacionales, asistían a sus períodos de sesiones anuales. El Comité consideró que un número mayor de miembros supondría más costos respecto de los servicios prestados al Comité y sus períodos de sesiones y dificultaría gravemente la capacidad del Comité de tomar decisiones eficaces y eficientes y de llegar a un consenso sobre cuestiones científicas complejas. El Comité observó que, gracias a acuerdos bilaterales, científicos de Estados que no eran miembros del Comité habían asistido a sus períodos de sesiones y contribuido a su labor en calidad de asesores de los representantes de Estados miembros. El Comité subrayó que se debería hallar una solución a los problemas financieros y de recursos antes de que se planteara en la Asamblea la posibilidad de ampliar la composición del Comité.

10. El Comité recalcó que, con miras a contribuir eficazmente a la labor del Comité, sus Estados miembros debían proponer a científicos en activo como representantes, suplentes y asesores para que el Comité pudiera cumplir el mandato que se le encomendó en la resolución 913 (X) de la Asamblea General. A ese respecto, eran elementos esenciales para el Comité: conocimientos sostenibles sobre una gran variedad de cuestiones relativas a los niveles de radiación y sus efectos, la capacidad de compilar, preparar y evaluar informes científicos, una evaluación competente de borradores de documentos científicos y la capacidad de resumir y sintetizar el material destinado a la Asamblea, la comunidad científica y el público en general.

11. El Comité consideró que en su 56º período de sesiones necesitaría siete días para ultimar su informe sustantivo. Por tanto, decidió celebrar su 56º período de sesiones en Viena del 10 al 18 de julio de 2008. El Comité pidió a la Asamblea General que apoyara esa intención. Para orientar su labor en los períodos de sesiones 56º y 57º, se eligieron los siguientes integrantes de la Mesa: Sr. Norman Gentner (Canadá), Presidente; Sr. Wolfgang Weiss (Alemania), Vicepresidente, y Sr. Mohamed A. Gomaa (Egipto), Relator.